

Huépil, 01 de Marzo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 337 /2013

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y Reglamento n° 19.886, en su Artículo N° 410, Numeral N° 3 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa" Numeral N° 3 En casos de emergencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- d) La Solicitud de compra de Bomba sumergible 3 HP / 356 lts x minuto.
- e) La Emergencia de adquirir lo indicado en el punto anterior, para ser utilizado en riego de Estadio de Tucapel.
- f) El informe emitido por Director de Obras(s) sobre necesidad de riego de estadio.
- g) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1) **Apruébese compra por emergencia**, indicada en la letra d) de los vistos, por la suma de \$ 655.000.- (Seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), Impuesto Incluido al Proveedor **COMERCIAL DINSA LTDA.** Rut N° 78.588.000-5, con domicilio en la ciudad de Los Ángeles sucursal en Tucapel, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados y disponibilidad inmediata.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3) **IMPUTESE** el gasto ocasionado al subtítulo 215.29.05.999, "Programa Mantenimiento Áreas Verdes" Gestión 2. CC 10.02.05

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/FMMB/MWC/CA